

772  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS:

18 FEB 2026

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, enmarcadas en el Aniversario 145 de la Comuna de Temuco ha considerado la actividad denominada **"Terrazas de Avenida Alemania"** los días 21 y 22 de febrero 2026, en Avenida Alemania entre calle Thiers y Phillipi a 15 emprendedores del Programa Temuco Lab que comercializarán sus productos locales.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento 15 espacios de comercialización para emprendedores del Programa Temuco Lab, que serán distribuidos en las fechas mencionadas cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Avenida Alemania entre calle Thiers y Phillipi de la comuna de Temuco para los días 21 y 22 de febrero 2026, en los horarios de 08:00 a 23:59 hrs., como se menciona continuación:

| N° | NOMBRE                              | RUT | EMPRENDIMIENTO           |
|----|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| 1  | Christian Alcalde Reyes             |     | Aristotelía Elixir       |
| 2  | Kaman Muñoz Zamora                  |     | Terraza Escala Temuco    |
| 3  | Jaime Eduardo Cerda Barrera         |     | Tarjetas Digitales Chile |
| 4  | Mario Emilio Barrera Carvajal       |     | Flor de Junio            |
| 5  | Hector Walter Meneses Barriga       |     | Artesanía Laser          |
| 6  | Constanza Stphens Venegas           |     | Conten Ceramica          |
| 7  | Cynthia Andrea Vasquez Lopez        |     | Trikel Complementos      |
| 8  | Nicole Andrea Caceres Caceres       |     | Armokin                  |
| 9  | Ruth Keny Catrilaf Hueche           |     | Hoozuki Art&Craft        |
| 10 | Daniela Francesca Innocenti Barudy  |     | Tejido entretenido       |
| 11 | Jessica Edith Gonzalez Urrutia      |     | Sabores de Sur           |
| 12 | Loreto Constanza Acuña Oyarzun      |     | Temucorn                 |
| 13 | Carolina Alejandra Arbulu Bellemans |     | Mas Mantitas             |
| 14 | Catalina Alejandra Fernandez Núñez  |     | Kanu Snacks              |
| 15 | Victoria Danae Painen Rojas         |     | Maquina de Helados Soft  |

32 63 851

1.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 5 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Karin Pérez Leal, Personal a planta escalafón administrativo Grado 13, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MTM/MCZ/JCL/KPL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

